



28 MAY 2019

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

REPERTORIO No. 24487
Registro Mercantil No. 2197

Concluido de Punto y a Cito Sustento

CONSIDERANDO:

8678-H-13 30783-H-17 50834-H-95

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la compañía denominada **TELCONET S.A.**, realizó el aumento de capital y reforma del estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2012, aprobado con resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0000130** del 8 de enero de 2013, e inscrita el 22 de enero de 2013 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

QUE con resolución No. **SCVS.INC.DNASD.2018.0873** de 26 de noviembre de 2018, se declaró la intervención de la compañía **TELCONET S.A.** por encontrarse incursa en la causal prevista en el numeral tres del artículo 354 de la Ley de Compañías, designándose como interventor al economista Manuel Alejandro Nogales y Platón, quien es interventor externo calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

QUE mediante credencial No. **SCVS-INC-DNICA-18-0332** del 27 de noviembre de 2018, se dispuso realizar una inspección de control a la compañía **TELCONET S.A.** en la dirección que consta registrada en la base de datos institucional;

QUE en la inspección practicada el 8 de febrero de 2019, se solicitó la documentación de soporte correspondiente al aumento de capital aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de octubre de 2012, y que consta en la escritura pública celebrada el 23 de octubre de 2012 ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de enero de 2013;

QUE adicionalmente la compañía **TELCONET S.A.**, a través del señor Félix Valarezo Alvarado en su calidad de contador general, ha presentado la información soporte solicitada en las inspecciones realizadas dentro de los trámites Nos. **2293-0041-19** del 10 de enero de 2019, **2753-0041-19** del 14 de enero de 2019 y **11380-0041-19** del 18 de febrero de 2019;

QUE del análisis al informe de labores del interventor correspondiente al mes de febrero de 2019, así como del alcance presentado al mismo el 20 de marzo de 2019, y de los soportes remitidos por la compañía **TELCONET S.A.**, la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de control No. **SCVS.INC.DNICA.SAI.19.044** del 20 de marzo de 2019 cuyo asunto refiere: "CONTROL EX POST DE AUMENTO DE CAPITAL A COMPAÑIA INTERVENIDA", del cual se extraen las siguientes conclusiones:

"3. CONCLUSIONES:

De la revisión de los documentos de soporte exhibidos por la compañía **TELCONET S.A.** respecto al aumento de capital efectuado, se determina lo siguiente:

3.1. En la base de datos Institucional se encuentra ingresada la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de estatutos, que fue celebrada el 23 de octubre de 2012, en la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 2013; el aumento de capital fue aprobado mediante Junta General de Accionistas celebrada el 16 de octubre de 2012, con la asistencia del 100% del capital. Entre las decisiones tomadas en la precipitada Junta General de Accionistas, está el Aumento de capital de la compañía por un monto de \$ 6.115.000,00 con los aportes para futura capitalización entregados por el accionista Jan Topic, para lo que el accionista Tomislav Topic renunció a los derechos de preferencia de suscripción de acciones que le corresponde.

3.2. En la inspección realizada el 08 de enero de 2018, fue presentada información soporte de los aportes del accionista JAN TOPIC, que fueron objeto del aumento de capital, conforme se describe a continuación:

- Fueron exhibidos los mayores contables de la cuenta "Aportes Jan Topic" al 31.12.2012 y 31.12.2013, en los que se registran saldos de \$ 10.337.706,81 y \$ 8.620.706,81, respectivamente.
- Fueron exhibidos los asientos contables de los débitos registrados en la cuenta "Inversión MERRY LICHN" y créditos en la cuenta patrimonial "APORTES JAN TOPIC"
- Se presentaron copias de los estados de cuenta de la compañía **TELCONET** en Merrill Lynch (Cta. No. 166-07G51) del año 2012 y 2013, en los que se registran las transferencias efectuadas desde dos cuentas del accionista Jan Topic en Merrill Lynch (Cta. No. 166-13F85 y Cta. No. 163-29T92).
- Para verificación de las cuentas de Jan Topic en mención, fueron remitidas copias de los estados de cuenta a nombre de Jan Topic en Merrill Lynch, siendo estas, las cuentas Cta. No. 166-13F85 y Cta. No. 163-29T92.

3.3. Respecto al uso de los fondos objeto del aumento de capital, fue exhibida la siguiente información:



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-2019- 00004038



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

- Se adjunta los documentos de soporte de los pagos efectuados desde la cuenta de la compañía Telconet S.A. en Merrill Lynch a favor de ALCATEL LUCENT SUBMARINE NETWORKS, junto con copias de documentos denominados "Cash Request", los cuales presentan en calidad de facturas del proveedor ALCATEL LUCENT por un monto total de \$3.874.238,72, emitidas a otras compañías, conforme el siguiente detalle:
 - CABLE ANDINO INC por \$2.792.411,71 con fecha 19.12.2012
 - CABLE ANDINO USA INC por \$626.406,43 con fecha 19.12.2012
 - CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO" por \$ 455.420,58 con fecha 19.12.2013
 - \$ 2.500.000,00
- Se adjuntan documentos de soporte por pagos y/o transferencias y asientos contables, que debitán la cuenta por cobrar relacionada "CLABLE ANDINO INC" y acreditan la cuenta "INVERSIÓN MERY LYNCH", por un monto total de \$ 5.500.000,00, conforme lo siguiente:
 - Copia de carta de autorización para que Merrill Lynch realice la transferencia de \$ 2.500.000,00 a una cuenta en la misma institución a nombre de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST, con fecha 02.01.2013.
 - Copia de carta de autorización para que Merrill Lynch realice la transferencia de \$3.000.000,00 a una cuenta en la misma institución a nombre de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST, con fecha 21.01.2013.

En las copias de los estados de cuenta remitidos de Merrill Lynch, se registra la transferencia efectuada a favor de una cuenta en la misma institución a nombre de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST, sin embargo, no se han presentado documentos de soporte en los que se pueda determinar el concepto de los pagos realizado, que según se detalla en el mayor contable corresponde a "Transferencia de fondos a Latin American Fiber Optic Trust" y "Registro aporte a proyecto PCCS de cable andino SBLC ALCATEL"

- En el año 2013, posterior al aumento de capital del 22.01.2013, los movimientos en la cuenta que mantiene TELCONET S.A. en Merrill Lynch corresponden a pagos a proveedores, pago de préstamo, y asimismo, se han recibido transferencias, entre otros por concepto de "Aportes para futura capitalización Jan Topic" por un monto de alrededor de \$ 4 millones, desde sus cuentas en Merrill Lynch.
- Como soporte de los pagos/transferencias efectuados en el año 2013, fueron exhibidos los asientos contables, cartas de autorización y otros, entre los cuales consta un pago a ALCATEL LUCENT por \$ 1.500.000,00 con fecha 19.11.2013 desde la cuenta de Telconet S.A. en Merrill Lynch.

3.4. Es importante señalar que, en el mayor contable de la cuenta 1-4-1-01-02-004 INVERSION MERRY LICHN se registran los siguientes movimientos:

- Al 31.12.2012 débitos que suman \$21.804.064,37 y crédito que suman \$14.861.909,46, es decir, el saldo de esta cuenta fue de \$ 6.942.154,91
- Entre los movimientos registrados, los aportes del accionista Jean Topic suman \$9.665.000,00 en el año 2012, en los que se registra como concepto "Registro aporte futura capitalización Jan Topic", transferencias que fueron realizadas en junio de 2012, por \$3.115.000,00; en julio por \$ 3.000.000,00; en octubre por \$1.700.000,00; y en diciembre por \$ 1.850.000,00.
- Asimismo, se registran salidas de efectivo por diversos conceptos antes de las salidas justificadas con los pagos a ALCATEL S.A. con fecha 19.12.2012, los mismos que desde junio hasta el 12.12.2012 suman aproximadamente \$8 millones, registrándose como conceptos, entre los más representativos: "Transferencia a Konnet via merril lynch" por \$1.425.000,00 y "Registro pago a Konnekt" por montos de \$ 2.080.516,00 y 2.700.000,00.
- Entre los débitos en la cuenta Merrill Lynch en el año 2012, también se registran préstamos otorgados por esta entidad a Telconet S.A. por alrededor de \$ 3.7 millones, lo cual también genera créditos en dicha cuenta por conceptos de pagos al préstamo recibido, además, se registran débitos que suman \$ 5.240.000,00 por concepto de "Aportes para futura capitalización accionista Tomislav Topic", existiendo también un valor de \$ 1.000.000,00 depositado en la cuenta de Telconet en Merrill Lynch identificado como "Registro aporte futura capitalización American Fiber Optic Trust".

3.5. En consecuencia, la compañía Telconet S.A. ha presentado soportes correspondientes al aumento de capital de \$ 6.115.000,00, de los cuales se ha presentado documentación soporte de \$3.874.238,72 con los pagos a ALCATEL LUCENT en nombre de CABLE ANDINO INC, CABLE ANDINO USA INC y CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO, registrando la cuenta por cobrar a largo plazo Cable Andino INC, por gastos asociados con el proyecto PCCS cable submarino; manteniéndose pendiente la presentación de soportes (facturas u otros) que permitan determinar el concepto de las transferencias realizadas a favor de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST por \$5.500.000,00.

3.6. Mediante Oficio No. SC-INT-19-1206, ingresado a esta Institución como alcance al informe de intervención del mes de marzo de 2019, con trámite No. 14595-0041-19 de fecha 20 de marzo de 2019, por el interventor de la compañía TELCONET S.A., se informa que la administración de la compañía en mención, solicitó el visto bueno para cumplir con la Providencia del Juez Ricardo Barrera Peñafiel, en relación al juicio No. 09281201900096G, en la que se ordena consignar US\$ 13,500,000,00 a nombre de INMOBILIAR - Lavado de Activos, mismos que se consignaron de la siguiente manera:

Fecha	Banco	Cheque No.	Monto (\$)
18/02/2019	Pichincha	36366	600.000,00
15/05/2019	Produbanco	15415	400.000,00
15/05/2019	Bolivariano	4867	400.000,00
15/05/2019	Pacífico	25831	600.000,00
15/05/2019	Pacífico	25832	800.000,00
15/05/2019	Internacional	12848	400.000,00
15/05/2019	Astro	5626	1.600.000,00



0024730

15/05/2019	Produbanco	15474	1.600.000,00
15/05/2019	Guayaquil	30101	1.600.000,00
15/05/2019	Guayaquil	30108	2.000.000,00
15/05/2019	Guayaquil	30109	200.000,00
18/03/2019	Produbanco	15476	1.000.000,00
18/03/2019	Astro	5627	1.000.000,00
18/03/2019	Guayaquil	30110	500.000,00
18/03/2019	Pacífico	25834	450.000,00
19/03/2019	Guayaquil	30113	40.492,82
Total cheques girados INMOBILIAR			\$13.190.492,82
Retenciones judiciales Bc. Pichincha			\$309.507,18
Total valores consignados INMOBILIAR			\$13.500.000,00

Adicionalmente, el interventor adjuntó comprobantes de egreso, en los que se acredita las cuentas bancarias en mención, con contrapartida en la cuenta contable 1110602758 Inmobiliar, los mismos que corresponden al monto de \$13.190.492,82.

De igual manera, el interventor remite un print, en el que se detallan retenciones judiciales por un total de US\$ 309.507,18.

Se adjunta también un print del correo electrónico satje.guayas@funcionjudicial.gob.ec de fecha 01 del presente mes y año, en el que se detalla la notificación del proceso 09281201900096G, en la que ordena consignar US\$ 13'500.000,00 a nombre de INMOBILIAR Lavado de Activos."

QUE mediante memorando No. SCVS-INC-DNICA-2019-0143-M del 21 de marzo de 2019, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención pone en conocimiento de la Intendente Nacional de Compañías (s) las conclusiones del informe de control No. SCVS.INC.DNICA.SAI.19.044 del 20 de marzo de 2019;

QUE la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, emitió informe jurídico con memorando No. SCVS-INC-DNADS-2019-0194-M del 25 de abril de 2019, en el que se observó lo siguiente: "(...) sobre el aumento de capital que aprobó la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía TELCONET S.A. celebrada el 16 de octubre de 2012, fue por la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seis millones ciento quince mil nuevas acciones de un dólar cada una de ellas, con la documentación revisada en el año 2019 producto de la inspección de control ordenada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros al amparo de sus facultades constitucionales y legales, se evidenciaría que la integración y pago del referido aumento pudo haberse efectuado de manera irregular, por las siguientes consideraciones: Tratándose de una compañía anónima, el capital desempeña (en este tipo de sociedades) una extraordinaria importancia. Para el caso que nos atañe, al momento de la inspección en el año 2012 -antes de aprobación del susodicho aumento de capital-, se verificó documentadamente que la integración y pago del mismo eran correctas. Considerando que la compañía anónima se caracteriza por ser una sociedad de capital, este elemento representa la primera y última de las garantías frente a los acreedores de la compañía, pero para que esta garantía sea real y efectiva, la Ley de Compañías establece varios mecanismos que se complementan para este efecto. En el artículo 143 de la Ley de Compañías declara que el capital de las compañías anónimas está formado por la aportación de los accionistas, luego en el artículo 160 fija un capital mínimo y exige en el artículo 147 (aplicable al presente caso) que se deposite la parte pagada en una institución bancaria; principios que también pueden ser aplicados para el caso de los aumentos de capital. Los accionistas de la compañía TELCONET S.A. reunidos en junta general extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2012, aprobaron de manera unánime el aumento de capital suscrito por SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seis millones ciento quince mil nuevas acciones de un dólar cada una de ellas, que fueron suscritas por el accionista Jan Tomislav Topic Feraud, previa renuncia efectuada por el otro accionista Marion Tomislav Topic Granados, y pagadas en su totalidad a través de compensación de créditos [con los aportes para futura capitalización entregados por el accionista Jan Topic] de conformidad al artículo 183 numeral 2 de la Ley de Compañías. Se confirma entonces que fue de responsabilidad de los accionistas de esta compañía constituidos en junta el 16 de octubre de 2012, resolver sobre el aumento de capital, la suscripción y pago de las acciones; y en lo que atañe a la instrumentación de este acto societario, le corresponde a los administradores de la compañía verificar la existencia y origen de los créditos que resolvió la junta general y aceptar la forma de pago de aquel aumento de capital. Hablando en términos doctrinarios, el capital es una cifra matemática inamovible a diferencia del patrimonio que puede variar positiva o negativamente por las vicisitudes de la actividad productiva que realice la compañía. Este principio de estabilidad es válido pues el concepto de capital en la compañía anónima es inminentemente jurídico distinto al concepto de patrimonio que es netamente económico. Ahora bien, de la nueva información proporcionada se infiere que el capital de la compañía TELCONET S.A. no se habría integrado correctamente, ya que los fondos utilizados para suscribir y pagar el monto total del aumento, es decir los US\$ 6'1115.000, no pertenecían al accionista suscriptor Jan Tomislav Topic Feraud sino que provendrían de terceras personas que depositaban los valores en una cuenta del banco Merrill Lynch en el exterior que luego se transferían a una cuenta en el Ecuador a nombre de TELCONET S.A., según lo asevera el accionista Marion Tomislav Topic Granados según la versión que consta en la información del juicio No. 17721-2017-0222. En ese mismo sentido, podría considerarse que el ejercicio de derecho de preferencia que ejercitó el socio Jan Tomislav Topic Feraud en la aludida junta habría contravenido la esencia de este derecho fundamental del accionista previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías y explicado mejor en las doctrinas jurídicas societarias 77 y 104, ya que se haría presumir que la propiedad de los fondos desembolsados para suscribir y cancelar el aumento de capital no corresponderían al accionista Jan Topic Feraud. La conclusión 3.2 del informe de control No. SCVS.INC.DNICA.SAI.19.044 del 20 de marzo de 2019, confirma que fueron presentadas copias de los estados de cuenta de la compañía TELCONET S.A. en el banco Merill Lynch (cuenta No. 166-07G51) de los años 2012 y 2013, en los que se registran las transferencias efectuadas desde dos cuentas del accionista Jan Topic Feraud (cuenta No. 166-13F85 y cuenta No. 163-29T92); mientras que la conclusión 3.5 asegura que se presentaron los soportes de \$3.874.238,72 con los pagos a ALCATEL LUCENT en nombre de CABLE ANDINO INC., CABLE ANDINO USA INC. y CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO, registrando la cuenta por cobrar a largo plazo Cable Andino INC, por gastos asociados con el proyecto PCCS cable submarino; sin embargo, mantienen pendiente la presentación de soportes (facturas u otros) que permitan determinar el concepto de las transferencias realizadas a favor de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST por US\$ 5'500.000,00. (...)"



00715000

QUE mediante oficios Nos. **SCVS-SG-2019-00855-O** y **SCVS-SG-2019-00856-O** ambos del 25 de abril de 2019, se notificó a los representantes legales de la compañía **TELCONET S.A.** las conclusiones del informe de control No. **SCVS.INC.DNICAISAI.19.044** del 20 de marzo de 2019, transcritas en el considerando séptimo precedente, y las del informe jurídico contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-2019-0194-M** del 25 de abril de 2019, concediendo el término de cinco días para que presenten los descargos pertinentes, conclusiones cuyo contenido se transcribe a continuación: "1. En la base de datos Institucional se encuentra ingresada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que fue celebrada el 23 de octubre de 2012, en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 2013; actos societarios que se aprobaron en la junta general de accionistas celebrada el 16 de octubre de 2012, con la asistencia del 100% del capital; y donde se resolvió que dicho aumento de capital sea pagado con las aportaciones realizadas y registradas para futuras capitalizaciones por el accionista Jan Topic Feraud, esto es la cantidad de USD \$6.115.000,00, para lo que el accionista Tomislav Topic renunció a los derechos de preferencia de suscripción de acciones que le correspondía. 3. En las copias de los estados de cuenta remitidos de Merrill Lynch, dentro del proceso de control realizado, se registra la transferencia efectuada a favor de una cuenta en la misma institución a nombre de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST, sin embargo, no se han presentado documentos de soporte en los que se pueda determinar el concepto de los pagos realizados, que según se detalla en el mayor contable corresponde a "Transferencia de fondos a Latin American Fiber Optic Trust" y "Registro aporte a proyecto PCCS de cable andino SBLC ALCATEL". 4. La compañía TELCONET S.A. consignó el valor de US\$ 13.500.000,00 a nombre de INMOBILIAR - Lavado de Activos, en cumplimiento de la providencia expedida por el Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales con Competencia en Delitos Flagrantes de Guayaquil, dentro del juicio No. 09281201900096G. 5. El capital de la compañía TELCONET S.A. no se habría integrado correctamente, por cuanto en el aumento de capital instrumentado con escritura pública del 23 de octubre de 2012, ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de enero de 2013, en lo que concierne al pago se habría actuado de forma indebida, ya que los fondos utilizados para suscribir y pagar el monto total del aumento, es decir los US\$ 6'115.000, no pertenecerían al accionista suscriptor Jan Tomislav Topic Feraud sino que provendrían de terceras personas que habrían depositado los valores en una cuenta del banco Merrill Lynch en el exterior (para fines distintos a los aportes para futura capitalización y el consecuente aumento de capital), que luego se transferían a una cuenta en el Ecuador a nombre de TELCONET S.A., según lo corrobora el accionista Marion Tomislav Topic Granados según la versión que consta en la información pública del juicio No. 17721-2017-0222.".

QUE el 6 de mayo de 2019, los señores Marion Tomislav Topic Granados y Jan Tomislav Topic Feraud, en sus respectivas calidades de gerente general y presidente de la compañía **TELCONET S.A.**, ingresaron un escrito a esta institución con trámite No. **28664-0041-19**, en el que adjuntan los descargos requeridos;

QUE con sumilla del 7 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución remitió los descargos presentados por los señores Marion Tomislav Topic Granados y Jan Tomislav Topic Feraud, en sus respectivas calidades de gerente general y presidente de la compañía **TELCONET S.A.**, al Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, para su revisión y pronunciamiento;

QUE mediante memorando No. **SCVS-INC-DNICAISAI.19.104** del 17 de mayo de 2019, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención pone en conocimiento de la Intendente Nacional de Compañías las conclusiones del informe de Control No. **SCVS-INC.DNICAISAI.19.044** del 20 de marzo de 2019, del cual se extraen las siguientes:

"3. CONCLUSIONES:

3.1 De la revisión de los documentos de soporte exhibidos por la compañía TELCONET S.A. respecto al aumento de capital efectuado, se ratifica las **conclusiones** que constan en el Informe de Control No. **SCVS-INC.DNICAISAI.19.044** de 20.03.2019, siendo estas las siguientes:

3.1.1 En la base de datos Institucional se encuentra ingresada la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de estatutos, que fue celebrada el 23 de octubre de 2012, en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 2013; el aumento de capital fue aprobado mediante Junta General de Accionistas celebrada el 16 de octubre de 2012, con la asistencia del 100% del capital. Entre las decisiones tomadas en la precitada Junta General de Accionistas, está el Aumento de capital de la compañía por un monto de \$ 6.115.000,00 con los aportes para futura capitalización entregados por el accionista Jan Topic, para lo que el accionista Tomislav Topic renunció a los derechos de preferencia de suscripción de acciones que le corresponde.

3.1.2 En la inspección realizada el 08 de enero de 2018, fue presentada información soporte de los aportes del accionista JAN TOPIC, que fueron objeto del aumento de capital, conforme se describe a continuación:

- Fueron exhibidos los mayores contables de la cuenta "Aportes Jan Topic" al 31.12.2012 y 31.12.2013, en los que se registran saldos de \$ 10.337.706,81 y \$ 8.620.706,81, respectivamente.
- Fueron exhibidos los asientos contables de los débitos registrados en la cuenta "Inversión MERRILL LICHN" y créditos en la cuenta patrimonial "APORTES JAN TOPIC"
- Se presentaron copias de los estados de cuenta de la compañía TELCONET en Merrill Lynch (Cta. No. 166-07G51) del año 2012 y 2013, en los que se registran las transferencias efectuadas desde dos cuentas del accionista Jan Topic en Merrill Lynch (Cta. No. 166-13F85 y Cta. No. 163-29T92).
- Para verificación de las cuentas de Jan Topic en mención, fueron remitidas copias de los estados de cuenta a nombre de Jan Topic en Merrill Lynch, siendo estas, las cuentas Cta. No. 166-13F85 y Cta. No. 163-29T92.

3.1.3 Respecto al uso de los fondos objeto del aumento de capital, fue exhibida la siguiente información:



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-2019-00004038



**SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS**

0024731

- Se adjunta los documentos de soporte de los pagos efectuados desde la cuenta de la compañía Telconet S.A. en Merrill Lynch a favor de ALCATEL LUCENT SUBMARINE NETWORKS, junto con copias de documentos denominados "Cash Request", los cuales presentan en calidad de facturas del proveedor ALCATEL LUCENT por un monto total de \$3.874.238,72, emitidas a otras compañías, conforme el siguiente detalle:

- CABLE ANDINO INC por \$2.792.411,71 con fecha 19.12.2012
- CABLE ANDINO USA INC por \$626.406,43 con fecha 19.12.2012
- CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO por \$455.420,58 con fecha 19.12.2013

- Se adjuntan documentos de soporte por pagos y/o transferencias y asientos contables, que debitán la cuenta por cobrar relacionada "CLABLE ANDINO INC" y acreditan la cuenta "INVERSIÓN MERY LYNCH", por un monto total de \$5.500.000,00, conforme lo siguiente:

- Copia de carta de autorización para que Merrill Lynch realice la transferencia de \$2.500.000,00 a una cuenta en la misma institución a nombre de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST, con fecha 02.01.2013.
- Copia de carta de autorización para que Merrill Lynch realice la transferencia de \$3.000.000,00 a una cuenta en la misma institución a nombre de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST, con fecha 21.01.2013.

En las copias de los estados de cuenta remitidos de Merrill Lynch, se registra la transferencia efectuada a favor de una cuenta en la misma institución a nombre de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST, sin embargo, no se han presentado documentos de soporte en los que se pueda determinar el concepto de los pagos realizado, que según se detalla en el mayor contable corresponde a "Transferencia de fondos a Latin American Fiber Optic Trust" y "Registro aporte a proyecto PCCS de cable andino SBLC ALCATEL".

- En el año 2013, posterior al aumento de capital del 22.01.2013, los movimientos en la cuenta que mantiene TELCONET S.A. en Merrill Lynch corresponden a pagos a proveedores, pago de préstamo, y asimismo, se han recibido transferencias, entre otros por concepto de "Aportes para futura capitalización Jan Topic" por un monto de alrededor de \$4 millones, desde sus cuentas en Merrill Lynch.
- Como soporte de los pagos/transferencias efectuados en el año 2013, fueron exhibidos los asientos contables, cartas de autorización y otros, entre los cuales consta un pago a ALCATEL LUCENT por \$1.500.000,00 con fecha 19.11.2013 desde la cuenta de Telconet S.A. en Merrill Lynch.

3.1.4 Es importante señalar que, en el mayor contable de la cuenta 1-4-1-01-02-004 INVERSION MERRILL LICHN se registran los siguientes movimientos:

- Al 31.12.2012 débitos que suman \$21.804.064,37 y crédito que suman \$14.861.909,46, es decir, el saldo de esta cuenta fue de \$6.942.154,91
- Entre los movimientos registrados, los aportes del accionista Jan Topic suman \$9.665.000,00 en el año 2012, en los que se registra como concepto "Registro aporte futura capitalización Jan Topic", transferencias que fueron realizadas en junio de 2012, por \$3.115.000,00; en julio por \$3.000.000,00; en octubre por \$1.700.000,00; y en diciembre por \$1.850.000,00.
- Asimismo, se registran salidas de efectivo por diversos conceptos antes de las salidas justificadas con los pagos a ALCATEL S.A. con fecha 19.12.2012, los mismos que desde junio hasta el 12.12.2012 suman aproximadamente \$8 millones, registrándose como conceptos, entre los más representativos: "Transferencia a Konnet via merril lynch" por \$1.425.000,00 y "Registro pago a Konnekt" por montos de \$2.080.516,00 y 2.700.000,00.
- Entre los débitos en la cuenta Merrill Lynch en el año 2012, también se registran préstamos otorgados por esta entidad a Telconet S.A. por alrededor de \$3.7 millones, lo cual también genera créditos en dicha cuenta por conceptos de pagos al préstamo recibido, además, se registran débitos que suman \$5.240.000,00 por concepto de "Aportes para futura capitalización accionista Tomislav Topic", existiendo también un valor de \$1.000.000,00 depositado en la cuenta de Telconet en Merrill Lynch identificado como "Registro aporte futura capitalización American Fiber Optic Trust".

3.1.5 En consecuencia, la compañía Telconet S.A. ha presentado soportes correspondientes al aumento de capital de \$6.115.000,00, de los cuales se ha presentado documentación soporte de \$3.874.238,72 con los pagos a ALCATEL LUCENT en nombre de CABLE ANDINO INC, CABLE ANDINO USA INC y CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO, registrando la cuenta por cobrar a largo plazo Cable Andino INC, por gastos asociados con el proyecto PCCS cable submarino; manteniéndose pendiente la presentación de soportes (facturas u otros) que permitan determinar el concepto de las transferencias realizadas a favor de LATIN AMERICA FIBER OPTIC TRUST por \$5.500.000,00.

3.1.6 Mediante Oficio No. SC-INT-19-1206, ingresado a esta Institución como alcance al informe de intervención del mes de marzo de 2019, con trámite No. 14595-0041-19 de fecha 20 de marzo de 2019, por el interventor de la compañía TELCONET S.A., se informa que la administración de la compañía en mención, solicitó el visto bueno para cumplir con la Providencia del Juez Ricardo Barrera Peñafiel, en relación al juicio No. 0928120190096G, en la que se ordena consignar US\$13.500.000,00 a nombre de INMOBILIAR - Lavado de Activos, mismos que se consignaron de la siguiente manera:

Fecha	Banco	Cheque No.	Monto (\$)
18/02/2019	Pichincha	36366	600.000,00
15/05/2019	Produbanco	15415	400.000,00
15/05/2019	Bolivariano	4867	400.000,00
15/05/2019	Pacífico	25831	600.000,00
15/05/2019	Pacífico	25832	800.000,00



15/05/2019	Internacional	12848	400.000,00
15/05/2019	Austro	5626	1.600.000,00
15/05/2019	Produbanco	15474	1.600.000,00
15/05/2019	Guayaquil	30101	1.600.000,00
15/05/2019	Guayaquil	30108	2.000.000,00
15/05/2019	Guayaquil	30109	200.000,00
18/03/2019	Produbanco	15476	1.000.000,00
18/03/2019	Austro	5627	1.000.000,00
18/03/2019	Guayaquil	30110	500.000,00
18/03/2019	Pacífico	25834	450.000,00
19/03/2019	Guayaquil	30113	40.492,82
Total cheques girados INMOBILIAR			\$13.190.492,82
Retenciones judiciales Bc. Pichincha			\$309.507,18
Total valores consignados INMOBILIAR			\$13.500.000,00

Adicionalmente, el interventor adjuntó comprobantes de egreso, en los que se acredita las cuentas bancarias en mención, con contrapartida en la cuenta contable 1110602758 Inmobiliar, los mismos que corresponden al monto de \$13.190.492,82.

De igual manera, el interventor remite un print, en el que se detallan retenciones judiciales por un total de US\$309,507,18.

Se adjunta también un print del correo electrónico satje_guayas@funcionjudicial.gob.ec de fecha 01 del presente mes y año, en el que se detalla la notificación del proceso 09281201900096G, en la que ordena consignar US\$13.500.000,00 a nombre de INMOBILIAR Lavado de Activos.

3.2 De los documentos remitidos por el Representante Legal de la compañía Telconet S.A. mediante trámite No. 28664-0041-19 de 06.05.2019, los mismos que en parte corresponden a la información exhibida y analizada en el Informe de Control No. SCVS.INC.DNICA.I.SAI.19.044, se determina lo siguiente:

3.2.1 Respecto al origen de los fondos, objeto del aumento de capital, en el punto 3.1.2 de las conclusiones del presente informe se hace mención de los soportes exhibidos, en los que constan las transferencias de fondos desde las cuentas de Jan Topic Feraud a la cuenta de TELCONET S.A. en Merrill Lynch, y, adicionalmente, como soporte adicional del origen de dichos fondos, mediante trámite No. 28664-0041-19 de 06.05.2019, la compañía remite, entre otros, copia del contrato suscrito por el accionista de TELCONET S.A., el Sr. Jan Topic Feraud con Glory International Industry Co. Ltda., por la compraventa de acciones en una Corporación en el extranjero, a partir del 04.04.2012, el mismo que tiene un plazo de 5 años; del contrato exhibido se desprende lo siguiente:

- Glory International Industry Co. Ltda., es una empresa constituida en virtud de la legislación de la República de las Islas Marshall, representado por el Sr. Michael Ying (Publicado por la República Popular de China) – COMPRADOR
- Jan Topic Feraud, ecuatoriano, accionista de CABLE ANDINO INC, y es capaz de ofrecer un 10% de las acciones emitidas y en circulación en el capital de la corporación. – PROVEEDOR - VENDEDOR
- CABLE ANDINO INC, es una empresa constituida en Bahamas.
- La corporación (un consorcio formado por muchas empresas como Telefónica Internacional Wholesale, Cable and Wireless, Setar, UTS, etc.), se embarcó en el proyecto de cable submarino CCPS, un gran proyecto de cable submarino en el Caribe y el Océano Pacífico. La corporación espera vender la capacidad submarina y tener rentabilidad de la inversión alrededor de un 20% al año, durante los siguientes 15 años después de su finalización.
- El comprador desea comprar y el vendedor quiere vender, el 10% de las acciones emitidas y en circulación en el capital de la Corporación, bajo los siguientes términos:
 - Para adquirir las acciones, el comprador se compromete a pagar al proveedor de \$ 34 millones (precio de compra) en dinero lícito, en cuotas periódicas a reserva de la conclusión antes del 31 de julio de 2016, de los cuales \$ 15 millones deberán haberse pagado antes del 30 de julio de 2015...El precio de compra será hecho para una cuenta en EEUU bajo el nombre del proveedor.
 - Después de que el comprador haya pagado la totalidad del precio de compra, el proveedor proporcionará las correspondientes acciones de la Corporación según el 10% de las acciones de la Corporación (...).
 - El proveedor solo invertirá el dinero recibido del comprador en Telconet S.A., el propietario de la empresa, participando en un aumento de capital de Telconet que será utilizado para financiar el Proyecto Andino de Cable, es decir, la Corporación. Este stock comprado en Telconet será proporcionado al comprador como garantía del dinero pagado/depositado/transferido por el comprador hasta \$ 15 millones, este stock de garantía será devuelto al vendedor, una vez que se haya transferido el 10% de las acciones de la corporación al comprador y haya finalizado el contrato. Una vez que el pago completo se realiza y que el cable está en funcionamiento, el proveedor procederá a proporcionar el 10% de las acciones de la Corporación para el comprador. Las acciones colaterales de Telconet pierden toda validez una vez que este contrato se completa o termina unilateralmente de conformidad con el contrato suscrito; las acciones colaterales de Telconet S.A. no pueden ser vendidas, transferidas o dadas a ninguna otra parte por el comprador. El comprador no puede y no va a participar en ninguna junta de accionistas de Telconet, ni hacer o influir en cualquier decisión sobre Telconet mientras retiene los derechos colaterales a estas acciones.
- La ley aplicable en este contrato de cesión de acciones, según se indica en el mismo, se regirá e interpretará de acuerdo únicamente con las Leyes de la República Popular de China.



Es de indicar, que en los documentos remitidos, no han sido presentados soportes de las transferencias realizadas por la compañía Glory International Industry Co. Ltda. a la cuentas del Sr. Jan Topic Feraud en Merrill Lynch, de acuerdo a lo establecido en el contrato indicado, así como tampoco se puede corroborar, que a la fecha de esta negociación, el Sr. Jan Topic Feraud sea propietario de acciones en CABLE ANDINO INC.

0024732

3.2.2 De acuerdo a las explicaciones dadas por el Representante Legal de la compañía, en la comunicación ingresada mediante trámite No. 28664-0041-19 de 06.05.2019, se indica que la compañía transfirió \$ 5.500.000,00 de su cuenta corriente a Latin American Fiber Optic para utilizar una línea de crédito que Latin American Fiber Optic Trust disponía con Merrill Lynch en ese momento, y con estos recursos, Merrill Lynch emite una carta de crédito Stand By a favor de Alcatel-Francia; Merrill Lynch utilizaba esos recursos conforme realizaba los desembolsos a Alcatel beneficiario de la carta de crédito, uno de los principales proveedores del sistema de cable submarino; de lo que no se han presentado condiciones de pago de los préstamos efectuados desde las cuentas de TELCONET S.A. por \$ 5.500.000,00 ni el uso de dichos recursos en el giro ordinario del negocio, o en lo que concierne al sistema de cable submarino, esto es facturas u otros, que correspondan al monto en mención.

3.3 De la revisión comparativa del uso de fondos del aumento de capital en mención, de acuerdo a lo que consta en el cuerpo del presente informe, se determina lo siguiente:

3.3.1 En los Informes de inspección Nos. SC.ICI.DDI.G.12.1125 y SC.ICI.DDI.G.12.1156 de fechas 12.12.2012 y 17.12.2012, respecto al aumento de capital, se justificaron pagos por un total de \$4.572.016,00, pagados en junio, agosto y octubre de 2012, conforme el siguiente detalle:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	Fechas*
\$ 470.000,00	Screen Service	30/6/2012
\$ 86.900,00	Television Trade	30/6/2012
\$ 509.600,00	Ikegami Electronics	30/6/2012
\$ 1.425.000,00	Konnet Global Communication	22/8/2012
\$ 2.080.516,00	Konnet Global Communication	22/10/2012
\$ 4.572.016,00	TOTAL	

* las fechas fueron tomadas del mayor contable 2012, exhibido en la inspección 2018

Adicionalmente, en los informes de inspección señalados, se hace mención de otros proveedores a los que se efectuaron los pagos, entre los más importantes WHUAN FIBERHOME INTERNATIONAL TECHNOLOGIES CO (CHINA), y LS CABLE & SYSTEM LTD., sin especificar lo montos pagados.

3.3.2 En el Informe de Control No. SCVS.INC.DNICA.SAI.19.044 de 20.03.2019, consta la revisión ex post del aumento de capital, es de indicar que el aumento de capital por un monto de \$6.115.000,00, fue inscrito en el Registro Mercantil con fecha 22 de enero de 2013, los depósitos por dicho monto fueron realizados en junio y julio de 2012 desde las cuentas del accionista JAN TOPIC a las cuentas de TELCONET S.A. en MERRILL LYNCH, y con respecto al uso de fondos del aumento de capital, este fue sustentado con soportes de lo siguiente:

PAGO	Fecha	Descripción	Cta. De Débito
\$ 2.792.411,71	19/12/2012	Registro pago ALCATEL-LUCENT (canc fact 21099 aporte a proyecto PCCS de cable andino SBLC ALCATEL)	MERRILL LYNCH
\$ 455.420,58	19/12/2012	Registro pago ALCATEL-LUCENT (canc fact 21101 aporte a proyecto PCCS de cable andino SBLC ALCATEL)	MERRILL LYNCH
\$ 626.406,43	19/12/2012	Registro pago ALCATEL-LUCENT (canc fact 21100 aporte a proyecto PCCS de cable andino SBLC ALCATEL)	MERRILL LYNCH
\$ 2.500.000,00*	2/1/2013	Transferencia de fondos a Latin America Fiber Optic Trust	MERRILL LYNCH
\$ 3.000.000,00*	21/1/2013	Registro aporte a proyecto PCCS de cable andino SBLC ALCATEL	MERRILL LYNCH
\$ 9.374.238,72			

* Los soportes exhibidos no permiten determinar el uso de los fondos en lo que corresponde al proyecto de cable submarino - fue observado.

3.3.3 En consecuencia, en los informes de inspección Nos. SC.ICI.DDI.G.12.1125 y SC.ICI.DDI.G.12.1156 de fechas 12.12.2012 y 17.12.2012, se indica que se sustentaron **\$4.572.016,00** con pagos a varios proveedores del proyecto de CABLE SUBMARINO, entre estos IKEGAMI ELECTRONICS USA INC, SCREEN SERVICE B.T. BRESCIA, ITALIA, TELEVISION TRADE & SERVICES LLC, y KONNEKT GLOBAL COMMUNICATION S.L. (BARCELONA) (según mayor contable de 2012, pagos desde junio hasta octubre de 2012); y en el Informe de Control No. SCVS.INC.DNICA.SAI.19.044 de 20.03.2019, consta la revisión de soportes por pagos al proveedor ALCATEL-LUCENT que suman **\$3.874.238,72** (pagos realizados en diciembre de 2012), más **\$ 5.500.000,00** (pagos realizados en enero de 2013), de este último valor, los soportes están incompletos, sin embargo, el Representante Legal de la compañía, indica que estos fondos fueron transferidos a LATIN AMERICA FIBER OPTIC para utilizar una línea de crédito que LATIN AMERICA FIBER OPTIC disponía con MERRILL LYNCH en ese momento, y con estos recursos MERRILL LYNCH emite una carta de crédito Stand By a favor de ALCATEL-FRANCIA."

QUE la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución con memorando No. SCVS-INC-DNASD-2019-0230-M de 20 de mayo de 2019, emite informe jurídico en el que se concluye y recomienda lo siguiente: "Luego del análisis efectuado a los documentos presentados relativos al aumento de capital y reforma de estatutos contenido en la escritura pública otorgada ante el



Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2012, aprobado con resolución No. SC.II.DJC.G.13.0000130 del 8^{de} enero de 2013, e inscrita el 22 de enero de 2013 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, esta Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución se ratifica en el contenido del informe jurídico constante en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-2019-0194-M del 25 de abril de 2019, y considera que la compañía TELCONET S.A. ha efectuado el susodicho acto societario de aumento de capital, contraviniendo disposiciones de la Ley de Compañías; en tal virtud, esta Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución recomienda la cancelación de la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2012.”, pronunciamiento que ha sido ratificado por la Intendente Nacional de Compañías mediante sumilla de fecha 20 de mayo del 2019;

QUE conforme lo determina el artículo 165 de la Ley de Compañías, el suscriptor se compromete para con la compañía a pagar un aporte por las nuevas acciones a recibir, lo cual es concordante con lo prescrito en el artículo 182 del mismo cuerpo legal, donde se dispone que el aumento de capital de una sociedad anónima puede acordarse mediante emisión de nuevas acciones, es decir, que la compañía recepta un efectivo ingreso de medios patrimoniales, que son consecuencia de nuevos aportes, en numerario, especie o compensación de créditos, siendo éstas unas de las formas de pago previstas en el artículo 183, ibidem; por lo cual y considerando lo expuesto en los informes precedentes, se infiere que, por la suscripción de acciones efectuada por el accionista Jan Topic Feraud en el aumento de capital en revisión, la compañía Telconet S.A., no ha demostrado documentadamente haber recibido el contravalor en su totalidad por compensación de créditos, en los términos en que resolvió la junta general de accionistas celebrada el 16 de octubre de 2012, sin justificarse también que dichos créditos compensados correspondan al accionista suscriptor;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías prescribe que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesaria para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control; y,

QUE el artículo 440 de la Ley de Compañías, prescribe que a través de la inspección, entre otros, se logra establecer la correcta integración de los aumentos de capital; así mismo, prescribe que es procedente la aplicación de lo establecido en el artículo 438 literal f) del mismo cuerpo legal, que reza: “f) Modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a esta Ley. En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia.”; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Compañías;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de fecha 22 de enero de 2013 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada TELCONET S.A., constante en la escritura pública otorgada el 23 de octubre de 2012 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de forma simultánea: a) se publique la presente resolución, por una sola vez en el portal web institucional; y, b) se notifique con ejemplares certificados de esta resolución de cancelación del acto societario de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada TELCONET S.A., al Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, así como al Representante Legal de la mencionada compañía en la dirección electrónica registrada por esta en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución; b) proceda a cancelar la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía denominada TELCONET S.A., constante en la escritura pública otorgada el 23 de octubre de 2012, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el mencionado Registro el 22 de enero de 2013; y, c) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia certificada de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-2019- 00004038



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

0024733

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada **TELCONET S.A.**, otorgada el 23 de octubre de 2012, del contenido de la presente Resolución y siente la razón respectiva. Copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades tome nota de esta resolución junto con las razones remitidas por los funcionarios de las dependencias mencionadas en los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **20 MAYO 2019**

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Expediente No. 72951
Trámite No. 28664-0041-19



0024734

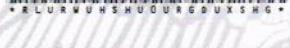
GOBIERNO
DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:24.487
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2019
HORA DE REPERTORIO:09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS.INC.DNASD.2019.00004038, dictada el 20 de mayo del 2019, por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, Ab Víctor Anchundia Places de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que ordena la Cancelación de Inscripción del Acto Societario de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgado el 23 de octubre del 2.012 e inscrito el 22 de enero del 2.013 de la compañía TELCONET S.A., por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes, de fojas 24.729 a 24.734, Registro Mercantil Número 2.197. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24487



Guayaquil, 04 de junio de 2019

REVISADO POR: *No*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0010071

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030